

Tema 9. Los recursos administrativos: Concepto y clases.

Tema 10. Formas de acción administrativa en la esfera local. Fomento. Servicio Público. Policía. Especial referencia a la concesión de licencias.

## BLOQUE II

### Materias específicas

Tema 1. Régimen Local Español: Principios constitucionales y regulación jurídica. Clases de entidades Locales.

Tema 2. La Provincia: Organización y competencias.

Tema 3. El Municipio: Organización y competencias.

Tema 4. Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Actas y certificaciones de acuerdos.

Tema 5. Las Haciendas Locales: Clasificación de los recursos. Ordenanzas Fiscales.

Tema 6. Los Presupuestos Locales: Concepto. Estructura. Procedimiento de elaboración y aprobación. La ejecución y liquidación del presupuesto.

Tema 7. El personal al servicio de las Entidades Locales. Clases. Selección.

Tema 8. Las situaciones administrativas. Responsabilidad y régimen disciplinario.

Tema 9. Derechos y deberes del personal al servicio de la Entidad Local.

Tema 10. Concepto y función del archivo. Tipos de archivo. Concepto de documento. Gestión de documentos. Organización de un archivo de oficina. Derecho de acceso del ciudadano a los registros públicos.»

Lo que se hace público para general conocimiento.

Berja, 20 de agosto de 2002.- El Alcalde, Serafín Robles Peramo.

## AYUNTAMIENTO DE HUETOR TAJAR

### ANUNCIO de bases.

Bases que han de regir la convocatoria para la provisión, por promoción interna mediante el sistema de concurso-oposición, de una plaza de Técnico de Administración General de la plantilla de funcionarios de carrera del Ayuntamiento de Huétor Tájar Granada, aprobadas mediante Resolución de la Alcaldía de 10 de julio de 2002.

1. Naturaleza y características de las plazas a cubrir y sistema selectivo elegido .

1.1. El objeto de la presente convocatoria es la provisión, por promoción interna mediante el sistema de concurso-oposición, de acuerdo con lo establecido en los artículos 22 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, y 75 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; de una plaza de Técnico de Administración General de la plantilla de funcionarios de carrera del Ayuntamiento de Huétor Tájar, encuadrada en la Escala de Administración General, Subescala Técnica, y dotada con el sueldo correspondiente al Grupo A, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

1.2. Al presente concurso-oposición le será de aplicación la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; la Ley de 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, las bases de la presente convocatoria, junto a los Anexos que la acompañan, y supletoriamente el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

1.3. Esta convocatoria de plazas ofertadas por promoción interna es independiente, por lo que, en el supuesto de que quedasen vacantes, no se acumularán al resto de plazas, de conformidad con lo previsto en el artículo 79 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

2. Condiciones y requisitos que deben reunir o cumplir los aspirantes.

2.1. Para ser admitidos a la realización de las pruebas, los aspirantes deben reunir los siguientes requisitos:

a) Ser funcionario del Ayuntamiento de Huétor Tájar.  
b) Pertener a la Escala de Administración General, Grupo C.

c) Tener una antigüedad de, al menos, 5 años en la Escala de Administración General, Grupo C, en el Ayuntamiento de Huétor Tájar.

d) Estar en posesión del título de Licenciado en Derecho, Ciencias Políticas, Económicas o Empresariales, Intendente Mercantil o Actuario, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que concluya el plazo de presentación de instancias.

e) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de la Función Pública.

f) No estar incurso en causa de incapacidad de las establecidas en la normativa vigente de Función Pública.

2.2. Los requisitos establecidos en esta base deberán reunirse el último día del plazo de presentación de instancias.

3. Instancias y documentación a presentar.

3.1. Los aspirantes presentarán instancia, ajustada al modelo que se duplica en el Anexo II, en el Registro General del Ayuntamiento de Huétor Tájar, de lunes a viernes de 9 a 14 horas, donde será debidamente registrada. El plazo de presentación es de 20 días naturales, a partir del siguiente a la publicación del anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.2. La citada instancia deberá dirigirse al Excmo. Sr. Alcalde-Presidente e la Corporación, bastando que el aspirante manifieste que reúne las condiciones exigidas en la base 2.<sup>a</sup> de la presente convocatoria, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, con la excepción del título académico exigido en la Base 2.1.d), o documento oficial de la solicitud del mismo, del que deberá presentarse fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

La fotocopia del título académico, o documento de solicitud, y del DNI, deberá estar compulsada por los organismos públicos autorizados para ello, previa exhibición del original.

3.3. También podrán presentarse las instancias en la forma que determina el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.4. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

3.5. El personal del Ayuntamiento de Huétor Tájar, que acceda por el turno de promoción interna a las plazas convocadas, queda excluido de los derechos de examen.

3.6. Los aspirantes que pretendan puntuar en la Fase de Concurso presentarán junto a la instancia antes señalada los documentos que justifiquen los méritos y servicios a tener en cuenta de acuerdo con el baremo contenido en el apartado 6 de las bases de la presente convocatoria. En la instancia deberán enumerarse los documentos aportados.

3.7. Los méritos o servicios a tener en cuenta en el concurso se refieren a la fecha en que expire el plazo de presentación de instancias.

3.8. Los aspirantes que se presenten por el sistema de promoción interna deberán adjuntar a la instancia, además, certificado expedido por el Secretario de la Corporación acre-

ditativo del cumplimiento de los requisitos a que hace referencia la base 2.1. de las presentes.

#### 4. Admisión de aspirantes.

4.1. Expirado el plazo de presentación de instancias el Excmo. Sr. Alcalde-Presidente dictará Resolución, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, exponiéndose en el tablón de anuncios de la Corporación. En dicha Resolución se indicará el plazo de subsanación de defectos, que, en los términos del artículo 71 de la Ley 30/1992, se concede a los aspirantes excluidos y se determinará el lugar, fecha y hora del primer ejercicio.

La publicación de esta Resolución será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

4.2. Subsanaos, en su caso, los defectos que hubiesen sido apreciados por el Tribunal, la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos se expondrá en el tablón de anuncios de la Corporación.

#### 5. El Tribunal.

5.1. El Tribunal Calificador, que tendrá la categoría primera de las recogidas en el art. 33 del R.D.236/1998, de 4 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, está integrado por los siguientes miembros:

Presidente: El de la Corporación o Miembro de la misma en quien delegue.

Vocales:

El Concejal Delegado de Personal.

Un funcionario designado por la Junta de Andalucía.

Dos funcionarios designados por la Alcaldía de los cuales uno deberá ser Secretario de Administración Local con Habilitación de carácter Nacional Categoría de Entrada.

Secretario: El de la Corporación.

5.2. Le corresponde al Tribunal el desarrollo y calificación de las pruebas selectivas a que hace referencia la base 6 de la presente convocatoria.

5.3. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia del Presidente, Secretario y de la mitad al menos de los Vocales, pudiendo acudir indistintamente a cada sesión que se produzca titular o bien su suplente.

5.4. El Tribunal podrá disponer la incorporación a las sesiones de asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaborarán con el órgano de selección, actuando por tanto con voz pero sin voto.

5.5. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, o hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a la función pública en los 5 años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

5.6. Los interesados podrán promover recusación, en cualquier momento del proceso selectivo, cuando concurran las siguientes circunstancias.

5.7. Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria, de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados.

5.8. El Presidente del Tribunal podrá exigir a los miembros del mismo declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias anteriores previstas, sin perjuicio de que, de oficio, deba el afectado notificarlo al organismo al que representa.

5.9. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltos por el Tribunal sin apelación alguna.

#### 6. Procedimiento de selección.

6.1. El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases:

- a) Concurso.
- b) Oposición.

6.2. Previamente a la fase de oposición se realizará la fase de concurso, que no tendrá carácter eliminatorio.

6.3. El Tribunal se reunirá, antes de la celebración del primer ejercicio, para valorar los méritos y servicios de la fase de concurso. El escrito resultado de ésta ha de contener para cada aspirante la puntuación global obtenida en la fase de concurso, con indicación, además, de la puntuación por méritos profesionales, cursos, seminarios, congresos y jornadas, no debiendo, en ningún caso, sobrepasar los límites que se expresan en el apartado de la Base 6.10 «aplicación de concurso». Dicho escrito ha de publicarse en el tablón de anuncios de la Corporación con, al menos, una antelación de 48 horas a la realización del primer ejercicio.

6.4. La realización del primer ejercicio de la oposición se llevará a efecto en la fecha que indique la Resolución de la Alcaldía a la que hace referencia la base 4.<sup>a</sup> de la presente convocatoria, en la que se expresará también lugar y hora de realización del mismo.

6.5. La fecha, lugar y hora de realización de los sucesivos ejercicios se anunciará con una antelación mínima de 48 horas en el tablón correspondiente ubicado en el local donde se haya celebrado el ejercicio anterior, debiendo exponerse en el tablón de anuncios del Ayuntamiento. Por tanto, no será obligatoria su publicación en el «Boletín Oficial de la Provincia».

6.6. La actuación de los opositores se iniciará por orden alfabético a partir del primero de la letra «S», de conformidad con la resolución de 18 de marzo de 2002, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública (BOE de 2 de abril de 2002).

6.7. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el Tribunal.

6.8. En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

6.9. Los candidatos deberán acudir provistos del DNI o, en su defecto, pasaporte o carné de conducir.

6.10. Valoración de méritos. Fase de concurso:

##### 6.10.1. Servicios prestados y Experiencia Profesional:

a) Por cada año completo de servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas, mediante relación funcional, acreditada mediante la correspondiente certificación expedida por el organismo competente: 0,5 puntos.

b) Por cada año completo de servicios prestados en este Ayuntamiento, mediante relación funcional, acreditado mediante la correspondiente certificación del Secretario de la Corporación: 1 punto.

c) Formación: Asistencia a cursos, seminarios, congresos y jornadas, siempre que los mismos se encuentren relacionados con las funciones a desarrollar, todos ellos organizados por una Administración Pública, por una Institución de carácter público o por Corporaciones o Asociaciones de carácter pro-

fesional o por institución privada en colaboración, al menos, con una Administración Pública:

- Hasta 10 horas de duración: 0,20 puntos.
- De 21 a 50 horas: 0,50 puntos.
- De 51 a 70 horas: 0,70 puntos.
- De 71 a 100 horas: 1 punto.
- De 101 a 150 horas: 1,50 puntos.
- De 151 a 250 horas: 2,50 puntos.
- De 251 en adelante: 5 puntos.

Aplicación del concurso.

Los puntos obtenidos en la Fase de Concurso se sumarán a la puntuación obtenida en la Fase de Oposición a efectos de establecer el orden definitivo de aprobados.

Estos puntos no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la Fase de Oposición.

6.11. Fase de Oposición: Constará de los siguientes ejercicios, eliminatorios y obligatorios para todos los aspirantes:

Primer ejercicio: Igual para todos los aspirantes, consistirá en contestar por escrito, un cuestionario de cien preguntas tipo test elaborado por el Tribunal, con tres respuestas alternativas, en un tiempo de 100 minutos con los temas contenidos en los bloques II al V del Anexo I de esta convocatoria, debiendo consignarse un número de preguntas proporcional al número de temas de dichos bloques.

El criterio de corrección será el siguiente: Por cada dos preguntas contestadas erróneamente se penalizará con una contestada correctamente.

Cuando resulten contestadas correctamente el 50% del total de las preguntas del cuestionario, una vez restadas las erróneas según la proporción citada, corresponderá a 5,00 puntos, puntuación mínima requerida para superar el ejercicio.

Segundo ejercicio: De carácter obligatorio, consistirá en la redacción de un informe con propuesta de resolución, sobre dos supuestos prácticos iguales para todos los opositores, que planteará el Tribunal inmediatamente antes de su realización, relativos a las funciones a desempeñar, en tiempo máximo de 4 horas.

Durante el desarrollo de esta prueba, los aspirantes podrán en todo momento hacer uso de los textos legales y colecciones de jurisprudencia de los que acudan provistos.

En este ejercicio se valorará fundamentalmente la capacidad de raciocinio, la sistemática en el planteamiento y formulación de conclusiones y el conocimiento y adecuada interpretación de la normativa aplicable.

6.12. La puntuación máxima que se podrá otorgar para cada ejercicio será de 10 puntos; siendo necesario para superarlo obtener un mínimo de 5 puntos.

6.13. El cómputo de la puntuación de cada ejercicio se hará mediante la media aritmética de las notas dadas por los miembros del Tribunal, desechándose la nota más alta y la más baja.

6.14. La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones de la Fase de Oposición y de la del Concurso. En caso de empate se resolverá a favor de quien haya obtenido mayor puntuación en la Fase de Oposición; si persistiera el empate, se estará a quien haya obtenido mayor puntuación en el primer ejercicio, y si continuase el empate, a quien haya obtenido mayor puntuación en el segundo ejercicio.

7. Lista de aprobados.

7.1. Una vez finalizada la oposición, el Tribunal hará pública en el tablón de anuncios del Ayuntamiento la relación de los candidatos que hubiesen superado la misma por orden de puntuación total obtenida, en la que constarán las cali-

ficaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios y de la fase de concurso.

7.2. La relación definitiva de aprobados será elevada al Excmo. Sr. Alcalde Presidente de la Corporación, con propuesta de nombramiento de funcionario de carrera.

7.3. Los opositores que no se hallen incluidos en tales relaciones tendrán la consideración de no aptos a todos los efectos.

7.4. El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de las plazas convocadas.

8. Presentación de documentos.

8.1. Los aspirantes aprobados dispondrán de un plazo de 20 días naturales desde que se haga pública la relación definitiva de aprobados para presentar en el Registro de esta Corporación los documentos que acrediten los requisitos y condiciones de capacidad establecidos en estas bases.

8.2. Ante la imposibilidad debidamente justificada de presentar los documentos expresados podrá demostrarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en derecho.

8.3. Quienes ostenten la condición de funcionarios públicos estarán dispensados de aportar aquellos documentos que justifiquen las condiciones necesarias para su nombramiento, siendo para ello válida la presentación de la certificación del organismo o entidad de la que dependen acreditando la condición y demás circunstancias que constan en su expediente personal.

8.4. Quienes dentro del plazo fijado y salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados, no presentasen la documentación o del examen de la misma se dedujese que carecen de los requisitos señalados en las bases de la convocatoria, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiesen incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

9. Nombramiento de funcionarios de carrera y toma de posesión.

9.1. Transcurrido el plazo de presentación de documentos, el Excmo. Sr. Alcalde-Presidente nombrará funcionarios de carrera a los aprobados en el proceso selectivo.

9.2. El plazo para tomar posesión será de 30 días naturales, a contar desde el día siguiente a la notificación de la resolución.

9.3. De no tomarse posesión en el plazo requerido sin causa justificada, se entenderá como renuncia a la plaza obtenida.

10. Base final.

Contra la convocatoria y sus bases contenidas en la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrán interponer los interesados recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en Granada que por turno corresponda, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» (art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

ANEXO I

#### Bloque 1. DERECHO NACIONAL Y GENERAL

Tema 1. La Ley. Concepto y caracteres. Las Leyes Estatales. Leyes Ordinarias y Orgánicas. Normas del Gobierno con fuerza de Ley. Los tratados Internacionales.

Tema 2. Las relaciones entre el ordenamiento estatal y los ordenamientos autonómicos. Leyes estatales y autonómicas. Legislación básica, bases. Legislación y ejecución.

Tema 3. El Reglamento. La potestad reglamentaria: Formación y fundamento. Distinción de figuras afines. Las relaciones entre la Ley y el Reglamento.

Tema 4. El ordenamiento comunitario. Formación y caracteres. Tratados y Derecho Derivado. Directivas y Reglamentos Comunitarios. Derecho comunitario y Derecho de los Países miembros. Derecho Comunitario y Comunidades Autónomas.

Tema 5. El Título Preliminar de la Constitución. Los principios constitucionales y valores superiores de la Constitución. Los Partidos Políticos. Los Sindicatos. Los derechos y deberes fundamentales.

Tema 6. El Poder Legislativo. Las Cortes Generales. Composición, elección y disolución. Atribuciones. Regulación y funcionamiento de las Cámaras: Los Reglamentos parlamentarios, órganos de control dependientes de las Cortes Generales: El Defensor del Pueblo y el Tribunal de Cuentas.

Tema 7. El Poder Ejecutivo. El Gobierno en el sistema constitucional español. La Ley del Gobierno. La designación y la remoción del Presidente del Gobierno. Las funciones del Presidente del Gobierno. El Gobierno, composición y funciones.

Tema 8. La Administración General del Estado. La Ley de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado y su normativa de desarrollo. La estructura departamental y los órganos superiores. La Administración periférica. Los órganos consultivos. Especial consideración del Consejo del Estado.

Tema 9. El Poder Judicial. Regulación constitucional de la Justicia. La Ley Orgánica del Poder Judicial. La Ley de Demarcación y Planta Judicial. El Consejo General del Poder Judicial: Designación, organización y funciones. La organización de la Administración de Justicia en España: Ordenes jurisdiccionales, clases de órganos jurisdiccionales y sus funciones.

Tema 10. La autonomía local. Antecedentes históricos y doctrinales. La autonomía local en la Constitución: Especial referencia a la doctrina de la garantía institucional. Contenido subjetivo, objetivo e institucional de la autonomía local en la Constitución y en el Derecho Básico Estatal. Especial referencia al marco competencial de las Entidades Locales.

Tema 11. La Unión Europea: Origen y evolución. Instituciones comunitarias. Organización y competencias. El Comité de las regiones.

## Bloque 2. DERECHO ADMINISTRATIVO GENERAL

Tema 12. Los conceptos de Administración Pública y Derecho Administrativo. El sometimiento de la Administración al Derecho. El principio de legalidad. Las potestades administrativas.

Tema 13. Las fuentes del Derecho Administrativo. El Reglamento: Titularidad de la potestad reglamentaria. Ambito material. El procedimiento de elaboración de los reglamentos. Eficacia del Reglamento. Control de los Reglamentos ilegales y efectos de su anulación.

Tema 14. La relación jurídico-administrativa. El Administrado.

Tema 15. El acto administrativo. Concepto y clases. Requisitos: La motivación y la forma.

Tema 16. La eficacia y la invalidez del acto administrativo.

Tema 17. El procedimiento administrativo: Iniciación, términos y plazos. Ordenación, instrucción y terminación.

Tema 18. Los recursos administrativos.

Tema 19. La Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Tema 20. Régimen jurídico de los contratos administrativos. Tipología. El órgano de Contratación. El contratista. Selección del contratista. Procedimiento y forma de adjudicación. Perfeccionamiento y formalización del contrato. Ejecución y extinción.

Tema 21. El contrato de obras, el contrato de gestión de servicios públicos y el contrato de suministros.

Tema 22. La expropiación forzosa. Concepto, sujetos y procedimiento. El justo precio. La reversión.

Tema 23. Las formas de acción administrativa.

Tema 24. La concesión de servicios públicos.

Tema 25. Las propiedades públicas. El dominio público y el patrimonio privado de las Administraciones Públicas.

## Bloque 3. DERECHO ADMINISTRATIVO LOCAL

Tema 26. El Régimen Local: Significado y evolución histórica. La Administración Local en la Constitución. La Carta Europea de la Administración Local. El principio de autonomía Local: Significado, contenido y límites.

Tema 27. Las fuentes del Derecho Local. Regulación básica del Estado y normativa de las Comunidades Autónomas en materia de Régimen Local. La incidencia de la Legislación sectorial sobre el Régimen Local.

Tema 28. La potestad reglamentaria de las Entidades Locales; reglamentos y ordenanzas. Procedimiento de elaboración. El Reglamento Orgánico. Los Bandos.

Tema 29. El municipio. Concepto y elementos. El término municipal. El problema de la planta municipal. Alteraciones de términos municipales. La población municipal. El Padrón de Habitantes. El Estatuto de los vecinos. Derechos de los extranjeros.

Tema 30. La organización municipal, órganos necesarios. El Alcalde. Competencias y Estatuto personal. Delegación de atribuciones del Alcalde. Los Tenientes de Alcalde.

Tema 31. El Pleno del Ayuntamiento: Composición y funciones. La Comisión de Gobierno, órganos complementarios; Comisiones informativas y otros órganos. Los grupos políticos. Los regímenes municipales especiales. La participación vecinal en la gestión municipal.

Tema 32. Las competencias municipales: Sistema de determinación. Competencias propias y delegadas. Los servicios mínimos. La reserva de servicios.

Tema 33. La provincia como Entidad Local. Organización y competencias. La Cooperación Municipal. Las relaciones entre las Comunidades Autónomas y las Diputaciones Provinciales. Regímenes especiales. Las islas: Los Consejos Cabilidos Insulares.

Tema 34. Otras Entidades Locales. Legislación Básica y Legislación Autonómica. Entidades Locales de ámbito inferior al municipio. Las Comarcas. Las mancomunidades de municipios. Las áreas metropolitanas.

Tema 35. El sistema electoral local. Causas de inelegibilidad e incompatibilidad. Elección de los Concejales y Alcaldes. Elección de Diputados Provinciales y Presidentes. Elección de Consejeros y Presidentes de Cabildos y Consejos Insulares. Los procedimientos de remoción del Presidente de la Corporación. El recurso contencioso-electoral. El Estatuto de los miembros electivos de las Corporaciones Locales.

Tema 36. Régimen de sesiones y acuerdos de los órganos de gobierno local. Actas, certificaciones, comunicaciones, notificaciones y publicación de los acuerdos. El Registro de documentos.

Tema 37. Singularidades del procedimiento administrativo de las Entidades Locales. Tramitación de expedientes. Los interesados. Abtenciones y recusaciones. La revisión y revocación de los actos y acuerdos de los Entes Locales. Impugnación por los administrados y miembros de las Corporaciones Locales.

Tema 38. Las relaciones interadministrativas. Principios: Colaboración, cooperación y coordinación. La sustitución y disolución de Corporaciones Locales. Control e impugnación de los actos y acuerdos de los Entes Locales. Impugnación por los administrados y miembros de Corporaciones Locales.

Tema 39. El personal al servicio de las Corporaciones Locales: Clases y régimen jurídico. La Función Pública Local: Clases de funcionarios locales. Los instrumentos de organización de personal: Plantillas y relaciones de puestos de trabajo. Los instrumentos reguladores de los recursos humanos: La oferta de empleo, los planes de empleo y otros sistemas de racionalización.

Tema 40. El acceso a los empleos locales: Principios reguladores. Requisitos. Sistemas selectivos. La extinción de la condición de empleado público. El régimen de provisión de puestos de trabajo: Sistemas de provisión. Las situaciones administrativas de los funcionarios locales.

Tema 41. La relación estatutaria. Los derechos de los funcionarios locales. Derechos individuales. Especial referencia a la carrera administrativa y a las retribuciones. El régimen de Seguridad Social. Derechos colectivos. Sindicación y representación. El derecho a la huelga. La negociación colectiva.

Tema 42. Los deberes de los funcionarios locales. El régimen disciplinario. La responsabilidad civil, penal y patrimonial. El régimen de incompatibilidades.

Tema 43. Los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional: Normativa reguladora. Subescalas y categorías. Funciones. Sistema selectivo. Régimen de provisión de puestos de trabajo; concurso ordinario y unitario. Otras formas de provisión. El Registro de habilitados nacionales. Peculiaridades de los regímenes de situaciones administrativas y disciplinario.

Tema 44. Las formas de actividad de las Entidades Locales. La intervención administrativa local en la actividad privada. Las licencias y autorizaciones administrativas: Sus clases. La actividad de fomento en la esfera local.

Tema 45. El servicio público en las Entidades Locales. Las formas de gestión. Especial referencia a la concesión de servicios, organismos autónomos y a la empresa pública local. La iniciativa pública económica de las Entidades Locales. El consorcio.

Tema 46. Los bienes de las Entidades Locales. Clases. Prerrogativas de las Entidades Locales respecto a sus bienes. Los bienes de dominio público. Afectación y desafectación. Régimen de utilización. Los bienes comunales.

Tema 47. Los bienes patrimoniales. Régimen de utilización. Aprovechamiento y disfrute y enajenación. El inventario. Los montes vecinales.

Tema 48. El marco constitucional de urbanismo. La Sentencia 61/1997, del Tribunal Constitucional. Competencias del Estado, de las Comunidades Autónomas y de las Entidades Locales.

Tema 49. Régimen urbanístico de la propiedad del suelo: Principios generales. Clasificación. Régimen del suelo no urbanizable en la legislación estatal y autonómica. Criterios de valoración de esta clase de suelo.

Tema 50. Régimen del suelo urbano: Derechos y deberes de los propietarios en suelo urbano consolidado y no consolidado. Régimen del suelo urbanizable: Derechos y deberes de los propietarios. Criterios de valoración.

Tema 51. Los instrumentos de ordenación territorial y su incidencia urbanística. Instrumentos del planeamiento general: Planes generales y normas subsidiarias y complementarias. Planeamiento del desarrollo. Municipios sin ordenación: Proyecto de delimitación de suelo urbano y normas de aplicación directa.

Tema 52. Elaboración y aprobación de planes. Competencia y procedimientos. Efectos de la aprobación. Iniciativa y colaboración de los particulares. Publicidad. Modificación y revisión de planes.

Tema 53. Ejecución del planeamiento. Presupuestos de la ejecución. El principio de equidistribución y sus técnicas. Sistemas de actuación: Compensación, cooperación y expropiación. El proyecto de urbanización.

Tema 54. Supuestos indemnizatorios. Peculiaridades de las expropiaciones urbanísticas.

Tema 55. Intervención administrativa en la edificación o uso del pueblo. La licencia urbanística: Actos sujetos, naturaleza y régimen jurídico. Protección de la legalidad urbanística. Infracciones y sanciones urbanísticas.

#### Bloque 4. DERECHO FINANCIERO GENERAL

Tema 56. El Derecho Financiero: Concepto y contenido. El Derecho Financiero como ordenamiento de la Hacienda Pública. El Derecho Financiero en el ordenamiento jurídico y en la ciencia del Derecho. Relación del Derecho Financiero con otras disciplinas.

Tema 57. Las fuentes del Derecho Financiero. Los principios de jerarquía y competencia. La Constitución. Los Tratados Internacionales. La Ley. El Decreto Ley. El Decreto Legislativo. El Reglamento. Otras fuentes del Derecho Financiero.

Tema 58. La relación jurídico tributaria. Concepto y elementos. Hecho imponible. Devengo. Exenciones. Sujeto activo. Sujetos pasivos. Responsables. La solidaridad: Extensión y efectos. El domicilio fiscal. La representación. La transmisión de la deuda.

Tema 59. La base imponible. Métodos de determinación. La base liquidable. El tipo de gravamen: Concepto y clases. La cuota tributaria. La deuda tributaria: Contenido.

Tema 60. La gestión tributaria: Delimitación y ámbito. El procedimiento de gestión tributada. La liquidación de los tributos. La declaración tributaria. Los actos de liquidación, clases y régimen jurídico. La consulta tributaria. La prueba en los procedimientos de gestión tributaria. La Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Tema 61. La extinción de la obligación tributaria. El pago: Requisitos, medios de pago y efectos del pago. La imputación de pagos. Consecuencias de la falta de pago y consignación. Otras formas de extinción. Prescripción, la compensación, la condonación y la insolvencia.

Tema 62. La recaudación de los tributos. Organos de recaudación. El procedimiento de recaudación en período voluntario. El procedimiento de recaudación en vía de apremio; iniciación, títulos para la ejecución y providencia de apremio. Aplazamiento y fraccionamiento del pago.

Tema 63. Desarrollo del procedimiento de apremio. El embargo de bienes. Enajenación. Aplicación e imputación de la suma obtenida. Adjudicación de bienes al Estado. Terminación del procedimiento. Impugnación del procedimiento.

#### Bloque 5. DERECHO FINANCIERO LOCAL

Tema 64. Las Haciendas Locales en España: Principios constitucionales. El régimen jurídico de las Haciendas Locales.

Tema 65. El Presupuesto General de las Entidades Locales: Concepto y contenido. Especial referencia a las bases de Ejecución del Presupuesto. La elaboración y aprobación del Presupuesto General. La prórroga presupuestaria.

Tema 66. La estructura presupuestaria. Los créditos del presupuesto de gastos: Delimitación, situación y niveles de vinculación jurídica.

Tema 67. Las modificaciones de crédito: Clases, concepto, financiación y tramitación.

Tema 68. La ejecución del presupuesto de gastos e ingresos: Sus fases. Los pagos a justificar. Los anticipos de caja fija. Los gastos de carácter plurianual. La tramitación anticipada de gastos.

Tema 69. Los proyectos de gastos. Los gastos con financiación afectada. Especial referencia a las desviaciones de financiación.

Tema 70. La liquidación del presupuesto. Tramitación. Los remanentes de crédito. El resultado presupuestario: Concepto, cálculos y ajustes. El remanente de Tesorería: Concepto y cálculo. Análisis del remanente de tesorería para gastos con financiación afectada y del remanente de tesorería para gastos generales.

Tema 71. La Tesorería de las Entidades Locales. Régimen Jurídico. El principio de unidad de caja. Funciones de la Tesorería. Organización. Situación de los fondos: La caja y las cuentas bancarias. La realización de pagos: Prelación, procedimientos y medios de pago. El estado de conciliación.

Tema 72. La planificación financiera. El plan de tesorería y el plan de disposición de fondos. La rentabilización de excedentes de Tesorería. Las operaciones de Tesorería. El riesgo de tipos de interés en las operaciones financieras.

Tema 73. El sistema de contabilidad de la Administración Local. Principios generales. Competencias. Fines de la contabilidad. La Instrucción de contabilidad para la Administración Local: Estructura y contenido. Particularidades de tratamiento espacial simplificado. Documentos contables. Libro de contabilidad.

Tema 74. La Cuenta General de las Entidades Locales. Los estados de cuentas anuales y anexos de la Entidad Local y sus organismos autónomos: Contenido y justificación. Las cuentas de Sociedades Mercantiles. Tramitación de la Cuenta General. Otra información a suministrar al Pleno, a los órganos de gestión y a otras Administraciones Públicas.

Tema 75. El control interno de la actividad económico-financiera de las Entidades Locales y sus Entes dependientes. La función interventora: Ambito subjetivo, ámbito objetivo y modalidades. Especial referencia a los reparos.

Tema 76. Los controles financieros, de eficacia y de eficiencia: Ambito subjetivo, ámbito objetivo, procedimiento e informes. La auditoría como forma de ejercicio del control financiero. Las normas de auditoría del sector público.

Tema 77. El control externo de la actividad económico-financiera del sector público local. La fiscalización de las Entidades Locales por el Tribunal de Cuentas y los órganos de control externo de las Comunidades Autónomas. Las relaciones del Tribunal de Cuentas y los órganos de control externo de las Comunidades Autónomas.

Tema 78. Los recursos de las Haciendas Locales: Enumeración. Recursos de los municipios. Recursos de las provincias, recursos de otras Entidades Locales. Regímenes especiales. Los ingresos de Derecho Privado. Las subvenciones y otros ingresos de Derecho Público.

Tema 79. Los tributos locales: Principios. La potestad reglamentaria de las Entidades Locales en materia tributaria: Contenido de las ordenanzas fiscales, tramitación y régimen de impugnación de los actos de imposición y ordenación de tributos. El establecimiento de recursos no tributarios.

Tema 80. La gestión, la inspección y recaudación de los recursos locales. La revisión en vía administrativa de los actos de gestión tributada dictados por las Entidades Locales. La gestión y recaudación de recursos por cuenta de otros Entes Públicos.

Tema 81. El Impuesto de Bienes Inmuebles. Naturaleza. Hecho Imponible. Sujeto Pasivo. Exenciones y bonificaciones. Base Imponible. Base Liquidable. Cuota, devengo y período impositivo. Gestión catastral. Gestión tributaria. Inspección catastral.

Tema 82. El impuesto sobre Actividades Económicas. Naturaleza y hecho imponible. Sujeto pasivo. Exenciones. Cuota: Las tarifas. Devengo y período impositivo. Gestión censal. Gestión tributaria. Inspección censal.

Tema 83. El impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica. Naturaleza y hecho imponible. Sujeto pasivo. Base imponible, cuota y devengo y gestión.

Tema 84. El Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras. Naturaleza y hecho imponible. Sujeto pasivo. Base imponible, cuota y devengo. Gestión. El Impuesto sobre

el incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana. Naturaleza y hecho Imponible. Sujeto pasivo. Exenciones. Base imponible. Cuota. Devengo. Gestión.

Tema 85. El régimen jurídico de las tasas y los precios públicos. Las tasas: Concepto. Hecho imponible. Sujetos pasivos. Devengo. Base imponible. Tipo de gravamen y deuda tributaria. Los precios públicos. Concepto. Obligados al pago. Cuantía. Devengo.

Tema 86. Las Contribuciones Especiales. Concepto. Hecho imponible. Sujeto pasivo. Devengo. Base imponible. Criterios de reparto. Cuota. Beneficios fiscales. Anticipo y aplazamiento de cuotas. Colaboración ciudadana. Las cuotas de urbanización.

Tema 87. La participación de municipios y provincial en los Tributos del Estado y de las Comunidades Autónomas. Criterios de distribución y reglas de evolución. Regímenes especiales.

Tema 88. La cooperación económica del Estado y de las Comunidades Autónomas a las inversiones de las Entidades Locales. Los fondos de la Unión Europea para Entidades Locales.

Tema 89. El crédito local. Clases de operaciones de crédito. Naturaleza jurídica de los contratos: Tramitación.

Tema 90. Las operaciones de crédito a largo plazo. Finalidad y duración. Competencia. Límites y requisitos para la concertación de operaciones de crédito a largo plazo. La concesión de avales por las Entidades Locales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Huétor Tájar, 10 de julio de 2002.- El Alcalde-Presidente, Fernando Delgado Ayen.

## AYUNTAMIENTO DE OGIJARES

### *ANUNCIO de bases.*

José Luis López Pinto, Alcalde en Funciones del Ayuntamiento de Ogijares (Granada).

Hago saber: Que, con fecha 23 de agosto de 2002, en uso de las competencias atribuidas por la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local (Título VII), modificada por Ley 11/1999, esta Alcaldía dictó Resolución aprobando las siguientes bases que han de regir la provisión de ocho plazas de Policía Local de la plantilla de funcionarios de carrera del Ayuntamiento de Ogijares correspondiente a las O.E.P. del año 2001 y 2002.

### B A S E S

Primera. Objeto de la convocatoria y legislación aplicable.

1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión, en propiedad, de ocho plazas vacantes de Policía Local en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento de acuerdo con la Oferta de Empleo Público, 7 por sistema de oposición libre y 1 por turno de movilidad, mediante concurso de méritos, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 41 y 45 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía, encuadrada dentro de la escala Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Servicio de Policía Local, Categoría Policía del Cuerpo de Policía Local. Las plazas citadas adscritas a la Escala Básica, conforme a lo dispuesto en el artículo 1.4 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía, se encuadran en el Grupo D (Grupo C a efectos retributivos) del artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto,